

## INFORME DE CALIFICACIÓN Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

### PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

### PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

### CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-022-2016

### OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE TERMINACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “SISTEMA DE RESPALDO POR POZOS PROFUNDOS PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ACUEDUCTO, MUNICIPIO DE RIOHACHA, FASE II-COMUNA 10”.

De conformidad con el Capítulo II, Subcapítulo IV, Numeral 4.1.1 “Evaluación y Calificación Propuesta Económica”, y teniendo en cuenta que de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 8 ibídem, los proponentes podían formular observaciones al Informe de Evaluación y Calificación Económica publicado el día veintisiete (27) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) hasta el día veintinueve (29) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), sin que en dicho periodo se hubieran presentado observaciones, el Evaluador procede a ratificar el Informe de Evaluación y Calificación Económica en los siguientes términos:

“De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.1. “Evaluación y Calificación Propuesta Económica”, del Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas” del Capítulo II de los Términos de Referencia, así como en el numeral 8 ibídem, que prevé la publicación del “(...) informe de evaluación económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas (...)” y el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, se presenta el Informe de Evaluación Económica de los siguientes proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:

#### 1) CONSORCIO RIOHACHA 022

En consecuencia, y conforme a lo previsto en el Numeral 4.1. “Criterios de Calificación de las Propuestas”, Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, el criterio tenido en cuenta para la asignación de puntaje es el siguiente:

#### “4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

*La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:*

<b>FACTOR DE CALIFICACIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
<i>Evaluación Económica</i>	100
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

A continuación se relacionan los resultados de la evaluación obtenidos por los proponentes según el criterio establecido:

#### 4.1.1 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

De conformidad con lo señalado en el Numeral 9, Numeral 4.1.1., Subcapítulo IV de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día, contado desde el vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica. El método de ponderación será seleccionado según el cuadro de rangos establecido en los mencionados Términos.

Así las cosas, conforme el cronograma de la convocatoria, el plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica venció el veintinueve (29) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el dos (2) de enero de dos mil diecisiete (2017) fue de **TRES MIL PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$3.000,71)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA GEOMÉTRICA**.

En este orden de ideas a continuación se presenta el puntaje obtenido por los proponentes y el consecuente orden de elegibilidad para la presente convocatoria:

#### A. CALIFICACIÓN ECONÓMICA Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La calificación económica y orden de elegibilidad al aplicar el método de ponderación se presenta a continuación:

Orden Elegibilidad	Consecutivo Interno	Proponente	Valor Propuesta Económica	Total Puntaje Obtenido
1	1	CONSORCIO RIOHACHA 022	\$ 2.881.567.007,80	100,000000

Valor de la propuesta económica del proponente ubicado en primer lugar según el orden de elegibilidad: **DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$2.881.567.007,80) M/CTE INCLUIDO IVA.**

Al presente informe se anexa la evaluación de la propuesta económica que forma parte integral del mismo.

Para constancia, se expide a los tres (3) días del mes de Enero de dos mil diecisiete (2017).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)**



CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

Convocatoria No.

PAF-ATF-O-022-2016

Objeto

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE TERMINACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "SISTEMA DE RESPALDO POR POZOS PROFUNDOS PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ACUEDUCTO, MUNICIPIO DE RIOHACHA, FASE II-COMUNA 10

Fecha de diligenciamiento

03/01/2017

Proponentes:

Consorcio Riohacha 022

Propuesta Económica				
Descripción	Presupuesto Oficial Estimado	Valor Mínimo	Consorcio Riohacha 022	Valor Máximo
Valor Total Corregido	\$ 2.972.079.450,00	\$ 2.377.663.560,00	\$ 2.881.567.009,00	\$ 2.972.079.450,00
Valor Total de la Oferta Presentada		\$ -	\$ 2.881.567.007,80	

4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

En audiencia realizada en el lugar y fecha establecidos en el cronograma de proceso, se llevará a cabo la apertura del sobre No. 2 de las propuestas habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos. En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas incluido el A.I.U. En el evento que el formato de oferta económica de la propuesta no tenga diligenciada la casilla correspondiente al "Valor total de la propuesta" la entidad se procederá a realizar la sumatoria de los valores correspondientes a los siguientes conceptos: valor propuesta o valor total costos directos, IVA, administración, imprevistos y utilidad. Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2, la Entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:

- En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.
- En el evento que el formato de propuesta económica presentado por el proponente presente errores en la descripción de los ítems y/o en la unidad correspondiente y/o en las cantidades, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción y/o unidades y/o cantidades establecidas para el respectivo ítem y/o unidad y/o cantidad en los términos de referencia de la convocatoria. En tal caso, se realizará la respectiva corrección de la propuesta económica y los resultados serán los que se tomarán para efectos de la evaluación.
- En el evento que no se oferte alguno de los ítems, o el mismo no contenga un precio unitario o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.
- Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.
- Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas.
- En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas, igualmente se realizará rectificación de los errores aritméticos sobre el valor total de la oferta que será el que resulte de multiplicar el valor antes de IVA por el IVA.
- Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:
  - Cuando el valor total de la propuesta corregido, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.
  - Cuando el valor unitario de algún ítem corregido sea inferior a valor mínimo o superior al valor máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem en los términos de referencia.
- Se tomará como valor de la propuesta económica, el valor de la propuesta corregida.
- De la anterior verificación se elaborará un informe de evaluación económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección.

Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho informe de evaluación económica. Sin que en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.

9. Vencido el término anterior, se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los siguientes métodos:

NUMERO	METODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

Según lo establecido en el numeral 4.1.1 Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día, contado desde el vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

La TRM reportada para el 2 de enero de 2017 emitida por el Banco de la Republica es \$3,000.71 y teniendo en cuenta lo anterior la Formula a seleccionar es la de Media Geométrica

**c. MEDIA GEOMÉTRICA**

Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica. El cálculo de la media geométrica de obtendrá mediante la siguiente fórmula:

$$\bar{G} = \sqrt[n]{P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Dónde:

- $\bar{G}$  = Media Geométrica.
- $n$  = Número de propuestas económicas válidas.
- $P_i$  = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

$n$	1
$\bar{G}$	2881567009
	2881567009

**C.1. Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica:**

Obtenida la media geométrica, se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 100 \times \left( 1 - \left( \frac{\bar{G} - V_i}{\bar{G}} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{G} \\ 100 \times \left( 1 - 2 \cdot \left( \frac{|\bar{G} - V_i|}{\bar{G}} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \bar{G} \end{cases}$$

Dónde:

- $\bar{G}$  = Media Geométrica.
- $V_i$  = Valor total corregido de cada una de las propuestas i habilitadas.
- $i$  = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Proponente	
Consorcio Riohacha 022	
V1	
\$	2.881.567.007,80
Puntaje	
Consorcio Riohacha 022	
P1	
	100,000000
Orden según Puntaje	
Consorcio Riohacha 022	
	1

**OBSERVACIONES:**

Una vez verificados los valores presentados el capítulo OBRA CIVIL - LÍNEA DE IMPULSIÓN Y LÍNA DE DESAGÜE, fue necesario realizar ajuste al valor por redondeo al peso en la valor Total de los ítems No. 2,02 - 2,03 - 2,04 - 4,01 - 4,01- 4,02 - 4,03 y del valor de administración, imprevistos y utilidad, una vez realizados los ajustes el valor de este capítulo pasó de \$ 1.134.727.547,56 a \$ 1.134.727.546,00.

Una vez verificados los valores presentados el capítulo EQUIPAMIENTO POZO DE BOMBEO 1 UBICADO EN LA PTAP fue necesario realizar ajuste al valor por redondeo al peso del valor de administración, imprevistos y utilidad, una vez realizados los ajustes al valor de este capítulo no sufrió modificaciones.

Una vez verificados los valores presentados el capítulo OBRA CIVIL - EQUIPAMIENTO POZO DE BOMBEO 2 UBICADO LOTE CRECES fue necesario realizar ajuste al valor por redondeo al peso del valor de administración, imprevistos y utilidad, una vez realizados los ajustes el valor de este capítulo no sufrió modificaciones.

Una vez verificados los valores presentados el capítulo OBRA CIVIL - LÍNEA ELECTRICA No. 1, fue necesario realizar ajuste al valor por redondeo al peso en el valor Subtotal, valor de administración, imprevisto y utilidad, una vez realizados los ajustes el valor de este capítulo pasó de \$ 791.152.235,79 a \$ 791.152.236,00

Una vez verificados los valores presentados el capítulo OBRA CIVIL - LÍNEA ELECTRICA No. 2, fue necesario realizar ajuste al valor por redondeo al peso en el valor de administración, imprevisto y utilidad, una vez realizados los ajustes el valor de este capítulo pasó de \$ 139.303.484,59 a \$ 139.303.485,00

Una vez verificados los valores presentados el capítulo OBRA CIVIL - CERRAMIENTO POZO BOMBEO LOTE CRECES fue necesario realizar ajuste al valor por redondeo al peso en el valor de administración, imprevisto y utilidad, una vez realizados los ajustes el valor de este capítulo pasó de \$ 139.303.484,59 a \$ 139.303.485,00.

Una vez verificados los valores presentados el capítulo OBRA CIVIL - CERRAMIENTO POZO BOMBEO LOTE CRECES, fue necesario realizar ajuste al valor por redondeo al peso en el valor Total de los ítems No. 1,01 - 1,02 - 1,05 - 1,06 - 1,08 -1,09 -1,10 - 1,12 - 1,17 - 1,18 - 1,19 - 1,21 y del valor de administración, imprevistos y utilidad, una vez realizados los ajustes el valor de este capítulo pasó de \$ 29.378.275,58 a \$ 29.378.276,00.

Una vez verificados los valores presentados el capítulo OBRA CIVIL - INSTALACIÓN EMPALMES A RED DE DISTRIBUCIÓN, fue necesario realizar ajuste al valor por redondeo al peso en el valor Total de los ítems No. 1,22 -1,23 1,24 y del valor de administración, imprevistos y utilidad, y en el valor de la administración de los suministros una vez realizados los ajustes el valor de este capítulo pasó de \$ 189.342.556,28 a \$ 189.342.658,00.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Subcapítulo IV, del Capítulo II, numeral 4.1.1., EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA de los Términos de Referencia, se indica: "(...)"

1. En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

"(...)"

Teniendo en cuenta la corrección se modifica el valor total de la oferta, la cual pasó de \$ 2.881.567.007,80 a \$ 2.881.567.009,00 encontrándose dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.